

**DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO**, Secretaria-Interventora-Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía, (Santa Cruz de Tenerife).-

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinte adoptó, entre otros, el Acuerdo que transcrito literalmente del borrador del Acta de la Sesión dice:

**1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 01/06/2020, RELATIVO A PRESUPUESTO EJERCICIO 2020. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente explicando que como sabrán se celebraron tres sesiones de la Comisión, una previa al inicio del Estado de Alarma, otra el jueves pasado coincidiendo con la Ordinaria y otra el lunes Extraordinaria y Urgente dado que surgieron unas discrepancias con lo que se planteó en la sesión del jueves.

Explica el Sr. Alcalde las discrepancias surgidas y por la que se acordó el pasado lunes dejar el Presupuesto tal y como se planteó en un principio sin hacer los cambios que se acordaron el jueves anterior.

La Sra. Secretaria informa que remitió a todos los miembros de la Corporación el dictamen de la Comisión Informativa del día 01 de junio pero que en caso de que lo deseen puede dar lectura al mismo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Coalición Canaria Don Martín Elías Taño García manifestado que lo propuesto fue en base a lo hablado. No está de acuerdo con el cambio porque cuando se da la palabra eso se debe cumplir y lo prioritario, desde que estamos en el Estado de Alarma y algunos meses más, no es mantener fiestas.

Creíamos positivo el entendimiento alcanzado para el municipio el día jueves, ustedes lo cambiaron en otra Comisión posterior de urgencia el lunes y, por supuesto no estamos de acuerdo, porque entendemos que independientemente que tengamos una subvención de 80.000,00 € se puede subvencionar con más de 15 o 20 mil euros al sector primario, al ganadero y a la agricultura del municipio que es un potencial económico para que este municipio pueda seguir creciendo.

En base a eso no estamos de acuerdo con el último dictamen que hicieron y por supuesto votaremos en contra de los Presupuestos.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguien más desea tomar la palabra.

Toma la palabra la Sra. Concejala Doña Glemis Rodríguez manifestando que el jueves en la Comisión no estaba pero si que me transmitieron lo se que se había hablado en tema de las fiestas. Claramente no podemos hacer fiestas y no es por lo que apostamos ahora mismo pero si se había dicho de cara a ese dinero que no es mucho, que a lo mejor, si no lo ponemos en fiestas podemos ayudar al sector cultural que también hay asociaciones culturales en el municipio y, entendiendo que con los ochenta y pico mil euros puede estar bastante cubierto el sector agrícola y ganadero, esa parte se puede destinar para las asociaciones culturales que no es mucho, y también lo están pasando mal.



Toma la palabra la Sra. Concejala Doña Rocío Rocha preguntando cuantas asociaciones culturales hay.

La Sra. Concejala Doña Glemis Rodríguez contesta que haber, hay muchas, en activo menos y pueden ser unas cinco o seis, pero también se les pueden hacer contrataciones.

Asociaciones culturales, artistas como cantantes, grupo de teatro, hablamos de artesanos que estén de autónomos que quedan excluidos de otras ayudas, para poder apoyarlos en algún tipo de plan de promoción turístico-comercial dentro del municipio.

La Sra. Concejala Doña Rocío Rocha manifiesta que ella entendió hasta el jueves, corríjanme si me equivoco, que el acuerdo al que llegábamos era que si no se hacían las fiestas destinar esa partida a agricultura, ganadería o donde hiciera falta.

El Sr. Concejel Don Martín Taño manifiesta que la idea, todos sabemos que esos 80.000 euros, que están presupuestados para subvenciones va a haber un protocolo y una gestión burocrática que todos sabemos que va a ser complicada, están poniendo sobre la mesa asociaciones que ni siquiera están dadas de alta, es decir, veo muy difícil que esas asociaciones puedan entrar, si no les facilitamos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente pidiendo perdón cree que hay un mal entendido, precisamente como las asociaciones no pueden entrar en esas subvenciones, se destinaría el dinero de cultura y de fiestas para ayudar a esas asociaciones, no meter a las asociaciones en las ayudas a los empresarios.

El Sr. Concejel Don Martín Taño pregunta si ¿no es mejor poner en el Presupuesto, como el que queremos poner, para facilitar la creación de un nuevo autónomo?, llámese de ganadería, artesanía, nuevo autónomo, que se les pague durante un año la cuota de autónomo, que se les pueda regularizar, y que se den de alta en este Ayuntamiento y que generen economía para este Ayuntamiento. ¿No es mejor, crear ese nuevo potencial con diez o quince mil euros en el Presupuesto?, ¿Qué se puedan potenciar a ocho o diez posibles artesanos?, ¿Qué puedan entrar a trabajar regularmente, legalmente y que puedan generar economía en este Municipio?, llámese artesano, llámese ganadero o llámese nuevo agricultor, nuevo, joven agricultor de la edad que sea. Que tengamos ese potencial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que han entendido que es más fácil incluir a esos nuevos empresarios dentro de la subvención que ya tenemos y poder ampliar esa subvención inicial de 80.000 euros en su momento, que estar haciendo todas las modificaciones que acordamos el jueves pasado. De estar pasando de unas partidas a otras, crear nueva partida, con la prisa, urgencia que nos lleva tener el Presupuesto en marcha lo antes posible, la verdad es que nos retrasa bastante ese trámite y solo por ese trámite, es más fácil modificar las bases o incluir dentro de las bases que vamos sacar para emprendedores, la subvención directa a nuevos empresarios que se quieran asentar en el municipio independientemente del sector en el que quieran trabajar.

La Sra. Secretaría toma la palabra para aclarar un tema en relación a la intervención de la Sra. Concejala Doña Rocío Rocha explicando que en el dictamen del jueves en cuanto a la parte de las fiestas lo que se dijo fue que si llegado el



momento, la fiesta no podía celebrarse, se incluiría, si hacía falta, porque se habló de si había demanda suficiente, en la de agricultura y ganadería. De todas maneras lo que propone la Sra. Concejala Doña Glemis Rodríguez habrá que hacer con posterioridad una modificación porque ahora, tal y como está el Presupuesto, queda en fiestas.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que será para fiestas y cultura. Lo que estábamos diciendo es hacer actos dirigidos a la promoción de artistas, subvenciones culturales para compensar un poco las pérdidas de estos meses en los que no ha habido ningún movimiento cultural, festivo ni nada por el estilo.

No habiendo más intervenciones es sometida a votación la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, dando el siguiente resultado:

**Votos a favor: 6 (SEIS)** 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Mixto.

**Votos en contra: 2 (DOS)** del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

**Abstenciones: 0 (CERO).**

El Pleno de la corporación adopta por mayoría de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO 2020	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.913.072,27 €</b>	100%	<b>4.459.143,81 €</b>	100%
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.454.934,30 €</b>	84%	<b>3.590.902,00 €</b>	80%
1	Gastos del Personal	1.609.973,85 €	55%	1.997.346,85 €	45%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	783.720,96 €	27%	1.438.585,81 €	32%
3	Gastos financieros	2.000,00 €	0%	2.000,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	59.239,49 €	2%	152.969,34 €	3%
5	Fondo de contingencia		0%	0,00 €	0%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>458.137,97 €</b>	16%	<b>868.241,81 €</b>	19%
6	Inversiones reales	458.137,97 €	16%	868.241,81 €	19%
7	Transferencias de capital		0%	0,00 €	0%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.000,00 €</b>	0%	<b>8.000,00 €</b>	0%
8	Activos financieros	8.000,00 €	0%	8.000,00 €	0%
9	Pasivos financieros		0%	0,00 €	0%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.921.072,27 €</b>	<b>100%</b>	<b>4.467.143,81 €</b>	<b>100%</b>



**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO 2020	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.197.342,14 €</b>	100%	<b>4.595.235,69 €</b>	100%
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.622.305,50 €</b>	82%	<b>3.706.825,53 €</b>	81%
1	Impuestos directos	295.783,10 €	9%	302.783,10 €	7%
2	Impuestos indirectos	528.696,90 €	16%	310.265,34 €	7%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	405.700,00 €	13%	604.200,00 €	13%
4	Transferencias corrientes	1.381.725,50 €	43%	2.469.477,09 €	54%
5	Ingresos patrimoniales	10.400,00 €	0%	20.100,00 €	0%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>575.036,64 €</b>	18%	<b>888.410,16 €</b>	19%
6	Enajenación de inversiones reales		0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	575.036,64 €	18%	888.410,16 €	19%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.000,00 €</b>	0%	<b>8.000,00 €</b>	0%
8	Activos financieros	8.000,00 €	0%	8.000,00 €	0%
9	Pasivos financieros		0%	0,00 €	0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.205.342,14 €</b>	<b>100%</b>	<b>4.603.235,69 €</b>	<b>100%</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto General para 2020 y las Bases de Ejecución, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Yeray Rodríguez Rodríguez, y con la salvedad a la que hace referencia el Art. 145 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Villa de Garafía a cinco de junio dos mil veinte.-

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

